



Ministerio Público de la Defensa
Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2022-00072859-MPD-DGRH

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27.372 (sancionada el 21 de junio de 2017 y promulgada de hecho el 11 de julio del mismo año), la cual fuera reglamentada mediante Decreto 421/2018, se crearon veinticuatro (24) cargos de Defensor Público de Víctima, con sede en cada una de las provincias que componen el territorio argentino.

Por otra parte, por DCTO-2022-605-APN-PTE (publicado en el Boletín Oficial el día 20 de septiembre de 2022) se nombró Defensor Público de Víctima con asiento en la provincia de Tucumán al Dr. Martín Galliano a quien, conforme lo dispuesto mediante RDGN-2022-1371-E-MPD-DGN#MPD, se le recibirá juramento de ley el 21 de septiembre de 2022.

Por tal motivo, corresponde habilitar la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Tucumán, desde esa misma fecha. En este sentido, habrá de destacarse que la asignación de los cargos se irá efectuando en función del volumen de tareas que deba asumir la dependencia.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HABILITAR la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Tucumán, creada por Ley N° 27.372, a partir del 21 de septiembre del corriente año.

II. DISPONER que la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Tucumán funcionará en el edificio sito en la calle San Martín 650, piso 1°, Dto. “D”, Unidad Funcional N° 13, San Miguel de Tucumán.

III. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE el contenido de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que

corresponda (Res. DGN N° 1512/13), a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Superintendencia y Recursos Humanos, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Oficina de Administración General y Financiera, a la Auditoría y Control de Gestión, al Departamento de Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento de Informática y a la Subdirección de Ceremonial y Extensión Cultural.

Cumplido, archívese.